



"Año de la universalización de la salud"

Belén, 23 de junio de 2020

OFICIO N° 0309-2020-GRL/OCI

Señor
ELISBAN OCHOA SOSA
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Loreto
Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5
Belén/Maynas/Loreto.



Asunto : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio N°018-2020-OCI/5345-SOO.

Referencia :

- a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
- b) Directiva n.º 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG del 28 de marzo de 2019) modificado por la Resolución de Contraloría n.º 100-2020-CG del 28 de marzo de 2020.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hospital II-2 César Garayar García – Iquitos – Maynas – Loreto «Seguimiento del Estado Actual de la Ejecución de la Obra Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital II-2 César Garayar García» periodo de evaluación del 15 al 23 de junio de 2020, comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de Oficio N° 018-2020-OCI/5345-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional, el Plan de Acción correspondiente, en un **plazo de cinco (5) días hábiles** contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Ing Juvenal Iván Carmona Vera

Jefe del Órgano de Control Institucional

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 018-2020-OCI/5345-SOO

**ORIENTACIÓN DE OFICIO
HOSPITAL II-2 CÉSAR GARAYAR GARCÍA
IQUITOS-MAYNAS-LORETO**

**“SEGUIMIENTO DEL ESTADO ACTUAL DE LA EJECUCIÓN
DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE
SALUD DEL HOSPITAL II-2 CÉSAR GARAYAR GARCÍA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 15 DE JUNIO DE 2020 AL 23 DE JUNIO DE 2020**

TOMO I DE I

BELEN, 23 DE JUNIO DE 2020

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la salud”

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
Nº 018-2020-OCI/5345-SOO

**“SEGUIMIENTO DEL ESTADO ACTUAL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-2 CÉSAR GARAYAR
GARCÍA”**

ÍNDICE

	Nº Pág.
I. ORIGEN	3
II. SITUACIONES ADVERSAS	3
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	5
IV. CONCLUSIÓN	6
V. RECOMENDACIONES	6
APÉNDICES	

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 018-2020-OCI/5345-SOO

“SEGUIMIENTO DEL ESTADO ACTUAL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-2 CÉSAR GARAYAR GARCÍA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Loreto, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 5345-2020-018, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al estado actual de la ejecución de la obra Mejoramiento de los servicios de salud del hospital II-2 César Garayar García, se han identificado situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos para el uso de las instalaciones en el estado de emergencia sanitaria por el COVID-19.

La(s) situación(es) adversa(s) identificada(s) se expone(n) a continuación:

1. AMPLIACIONES DE PLAZO GENERÓ QUE LA OBRA NO CULMINE EN LA FECHA CONTRACTUAL ESTABLECIDA (15 DE ENERO DE 2020), SITUACION ADVERSA QUE NO PERMITIÓ EL USO DE LAS INSTALACIONES PARA ENFRENTAR LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19.

a) Condición

El Gobierno Regional de Loreto (en adelante Entidad) y el Consorcio Salud Loreto (en adelante Consorcio), suscribieron el contrato de obra n.º 014-2016-GRL-GGR de 4 de marzo de 2017, para la ejecución de la obra, bajo la modalidad de suma alzada, por un monto de S/192 037 480,52 incluye IGV y un plazo de 960 días calendario, el mismo que computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Asimismo, el 3 de octubre de 2017 se aprobó la modificación del expediente técnico con Resolución Regional Gerencial n.º 136-2017-GRL-GRI, por un monto de S/217 226 482,36 incluye IGV y un plazo de 960 días calendario, teniendo como fecha de culminación el 15 de enero de 2020.

Sin embargo se aprobaron dos ampliaciones de plazo tal como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 1

Descripción	Días	Fecha	Resolución
Ampliación n.º 5	1	25 de julio de 2019	Resolución Gerencial Regional n.º 073-2019-GRL-GRI
Ampliación n.º 10	121	29 de noviembre de 2019	Resolución Gerencial Regional n.º 153-2019-GRL-GRI

Fuente: Ayuda memoria entregado por la GRI y resoluciones vinculadas a las ampliaciones de plazo de la obra.

Elaborado por: Auditor

La situación expuesta afectó que la obra no se culmine en la fecha establecida en el contrato, siendo la nueva fecha de culminación el 16 de mayo de 2020, sin embargo el avance físico real es de 46,64%, viene reflejando un atraso desde el mes de octubre de 2019 tal como se observa en el cuadro n.º 2:

Cuadro n.º 2

Nº	Periodo	Fecha	Avance físico programado	Avance físico real	Avance valorizado programado S/	Avance valorizado real S/	Estado
001	3/2020	17/6/2020	99,91%	46,64%	181 451 244,50	84 699 391,52	Paralizado
002	2/2020	4/3/2020	99,91%	46,64%	181 451 244,50	84 699 391,52	Paralizado
003	1/2020	4/3/2020	99,91%	46,64%	181 451 244,50	84 699 391,52	Ejecución
004	12/2019	20/1/2020	78,50%	46,58%	142 564 670,60	84 588 731,62	Ejecución
005	11/2019	6/1/2020	60,57%	44,79%	109 984 822,80	81 337 657,45	Ejecución
006	10/2019	5/12/2019	48,34%	41,61%	87 764 577,99	75 564 797,49	Ejecución
007	9/2019	7/11/2019	41,35%	37,95%	75 075 500 85	68 912 383,84	Ejecución
008	8/2019	2/10/2019	37,12%	36,35%	67 384 924,20	66 000 176,47	Ejecución
009	7/2019	2/9/2019	34,09%	34,80%	61 885 719,88	63 183 370,33	Ejecución
010	6/2019	5/8/2019	32,21%	33,66%	58 473 098,45	61 114 389,90	Ejecución

Fuente: Infobras

Elaborado por: Auditor

Asimismo, la obra se encuentra paralizada hasta el 30 de junio de 2020 debido al estado de emergencia sanitaria aprobada mediante Decretos Supremos tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 3

Decreto Supremo	Fecha	Publicación
n.º 044-2020-PCM	De 16 al 30 de marzo	15 de marzo de 2020
n.º 051-2020-PCM	De 31 de marzo al 12 de abril	27 de marzo de 2020
n.º 064-2020-PCM	De 13 de abril al 26 de abril	10 de abril de 2020
n.º 075-2020-PCM	De 27 de abril al 10 de mayo	25 de abril de 2020
n.º 083-2020-PCM	De 11 de mayo al 24 de mayo	10 de mayo de 2020
n.º 094-2020-PCM	De 25 de mayo al 30 de junio	23 de mayo de 2020

Fuente: Diario Oficial del Bicentenario El Peruano

Elaborado por: Auditor

b) Criterio:

Decreto Supremo n.º 044-2020-PCM, publicado el 15 de marzo de 2020.

Artículo 1.- Declaración de Estado de Emergencia Nacional.

Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Decreto Supremo n.º 051-2020-PCM, publicado el 27 de marzo de 2020

Artículo 1.- Prórroga del Estado de Emergencia Nacional.

Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional (...) (...), por el término de trece (13) días calendario, a partir de 31 de marzo de 2020

Decreto Supremo n.º 064-2020-PCM, publicado el 10 de abril de 2020

Artículo 1.- Prórroga del Estado de Emergencia Nacional.

Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional (...) (...), por el término de catorce (14) días calendario, a partir de 13 de abril de 2020 hasta el 26 de abril de 2020.

Decreto Supremo n.º 075-2020-PCM, publicado el 25 de abril de 2020

Artículo 1.- Prórroga del Estado de Emergencia Nacional.

Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional (...) (...), por el término de catorce (14) días calendario, a partir de 27 de abril de 2020 hasta el 10 de mayo de 2020.

Decreto Supremo n.º 083-2020-PCM, publicado el 10 de mayo de 2020

Artículo 1.- Prórroga del Estado de Emergencia Nacional.

Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional (...) (...), por el término de catorce (14) días calendario, a partir de 11 de mayo de 2020 hasta el 24 de mayo de 2020.

Decreto Supremo n.º 094-2020-PCM, publicado el 23 de mayo de 2020

Artículo 2.- Prórroga del Estado de Emergencia Nacional.

Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional (...) (...), a partir de 25 de mayo de 2020 hasta el 30 de junio de 2020.

c) Consecuencia:

Aprobación de las ampliaciones de plazo generó que la obra no se culmine en la fecha establecida en el contrato y no permitió el uso de las instalaciones en el estado de emergencia sanitaria por el COVID-19 presentada desde el 16 de marzo de 2020 hasta la fecha.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio al Seguimiento del estado actual de la ejecución de la obra Mejoramiento de los servicios de salud del hospital II-2 César Garayar García , se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

“La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del Gobierno Regional de Loreto.



IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio al Seguimiento del estado actual de la ejecución de la obra Mejoramiento de los servicios de salud del hospital II-2 César Garayar García, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta el resultado y el logro de los objetivos para el uso de las instalaciones, atención oportuna y de calidad a los pacientes afectados por el COVID-19, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Gobernador del Gobierno Regional de Loreto el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Orientación de Oficio a la Seguimiento del estado actual de la ejecución de la obra Mejoramiento de los servicios de salud del hospital II-2 César Garayar García, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos para el uso de las instalaciones, atención oportuna y de calidad a los pacientes afectados por el COVID-19
2. Hacer de conocimiento al Gobernador del Gobierno Regional de Loreto que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio.

Belén, 23 de junio de 2020



Jeffer Emilio Meléndez Puyó
Jefe de Comisión
Órgano de Control Institucional



APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. AMPLIACIONES DE PLAZO GENERÓ QUE LA OBRA NO CULMINE EN LA FECHA CONTRACTUAL ESTABLECIDA (15 DE ENERO DE 2020), SITUACION ADVERSA QUE NO PERMITIÓ EL USO DE LAS INSTALACIONES PARA ENFRENTAR LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19.

Nº	Documento
1	Contrato n.º 014-2016-GRL-GGR de 4 de marzo de 2017
2	Resolución Regional Gerencial n.º 136-2017-GRL-GRI de 3 de octubre de 2017
3	Resolución Gerencial Regional n.º 073-2019-GRL-GRI de 25 de julio de 2019
4	Resolución Gerencial Regional n.º 153-2019-GRL-GRI de 29 de noviembre de 2019
5	Informe (ayuda memoria entregado por la GRI)
6	Decreto Supremo n.º 044-2020-PCM, publicado el 15 de marzo de 2020.
7	Decreto Supremo n.º 051-2020-PCM, publicado el 27 de marzo de 2020
8	Decreto Supremo n.º 064-2020-PCM, publicado el 10 de abril de 2020
9	Decreto Supremo n.º 075-2020-PCM, publicado el 25 de abril de 2020
10	Decreto Supremo n.º 083-2020-PCM, publicado el 10 de mayo de 2020
11	Decreto Supremo n.º 094-2020-PCM, publicado el 23 de mayo de 2020

